



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Repudiar el artículo 7º del DNU 1048/24 que disuelve el Fondo Fiduciario Público denominado "FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA – LEY 26.364", creado por el artículo 1º de la Ley N° 27.508.

MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs./As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS


En el marco de las facultades delegadas por el congreso de la nación, el Poder Ejecutivo ha cometido un nuevo avasallamiento de derechos y de políticas, en este caso que combaten el crimen organizado como es la eliminación del FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA – LEY 26.364, creado por ley 27.508.

La trata de personas es uno de los delitos más complejos que viven los países, y este programa tenía por objeto asistir a esas víctimas para rehacer su vida, es por ello, que todas estas políticas de ajustes vienen a vulnerar derechos adquiridos de sectores sumamente desprotegidos de nuestra sociedad.

Me parece sumamente peligroso dejar en las manos del ejecutivo que es unipersonal los derechos garantizados por leyes de la nación, es por ello que además planteo la dudosa constitucionalidad de estos DNU.

La Ley 27.508 significó un avance en materia de reconocimiento de a las víctimas de la trata de personas y fue fundamental en su implementación.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.